



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La bolsa, 18 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 110/2021

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de Villa La Bolsa produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente:

ART. 1°.- APRUEBESE el proyecto de obra **CONSTRUCCION DE PLAYON POLIDEPORTIVO** que se incorpora como Anexo I de esta resolución.-

ART. 2°.- FACULTESE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

ART. 3°.- FACULTESE, al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito o garantía que otorga que obtenga en el ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue un préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en futuro sustituya o modifique, hasta la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), mensuales durante el término de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (36) meses.-

ART. 4°.- FACULTESE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.-

ART. 5°.- FACULTESE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de las facultades del art. 4° de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-


Jorge Alberto Fernández
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa


VERÓNICA S. DIEHRICH
PRESIDENTA COMUNAL.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

ART.6°.- IMPONESE al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Resolución.

ART. 7°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Comunal de la localidad de VILLA LA BOLSA, a los DIECIOCHO días del mes de OCTUBRE. del años dos mil VEINTIUNO


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.